



del orden del día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada por motivos de salud del **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, y la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova**. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, declaró abierta la sesión solicitando al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento. A continuación la Segundo Regidor Ciudadano Ricardo Velazco Rodríguez, manifestó: En virtud de que nos llegó el acta en tiempo y forma solicito que se dispense su lectura. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Acto seguido solicitó a los miembros del Honorable Ayuntamiento que de haber alguna observación con relación a la misma lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez sometió para su aprobación el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del

tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011 con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 126, 133, 145,164 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 96, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 5º, 6º y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----  
**CONSIDERANDO** -----

-----  
Que los miembros del Honorable XII Legislatura al Congreso del Estado, preocupados porque el marco jurídico estatal esté actualizado y vigente para garantizar el bienestar general, y a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de condiciones con el hombre, retomo la iniciativa de Decreto presentada en su oportunidad, por el Diputado Manuel Valencia Cardín, Presidente de la Gran Comisión de la Honorable XI Legislatura, en el sentido de incorporar una visión moderna al texto constitucional y actualizarlo con los avances de una nueva cultura de género, más equitativa e incluyente; -----

-----  
Que bajo esas consideraciones los Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Puntos Constitucionales, Equidad y Género, y Puntos Legislativos, dictaminaron reformar el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de manera que del texto original de dicho párrafo se sustituya el término “inferir” por el de “establezca” con la finalidad de contar con un texto clave y preciso libre de ambigüedades; -----

-----  
Que en atención a dicho dictamen la reforma al segundo párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se sometió a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, en los siguientes términos:

***“Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al Género masculino, lo es también para el género femenino, cuando su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género”.***

-----  
Que a los Ayuntamientos corresponde, en su carácter de miembros del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprobar las reformas o adiciones que se realicen a la Constitución Política del Estado;

-----  
Que por los antecedentes expuestos, y en atención al propio contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto en cuestión, se tiene a bien someter a la

consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.**– Se aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que reforma el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

-----  
**SEGUNDO.**– Remítase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a la Mesa Directiva de la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, el presente Acuerdo para los efectos previstos en el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

-----  
Al concluir la lectura del acuerdo, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Sexto.**- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 110, 111 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011 con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 126, 133, 145,164 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 96, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 5º, 6º y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 110, 111 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que fuera remitida a los Ayuntamientos del Estado, propone reformar diversas disposiciones del Capítulo IV, Título Quinto, de la Constitución Política del Estado, relativo al Poder Judicial Local. -----

Las reformas constitucionales propuestas se hacen consistir, en síntesis, en las siguientes:

- Señalar en forma genérica y no específica, a los órganos jurisdiccionales en los que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, esto es, el Tribunal Superior de Justicia, tribunales y juzgados, correspondiendo a la Constitución y a su Ley Reglamentaria, asignarles el lugar, grado y términos para tal efecto;
- Determinar las materias de las controversias que se susciten entre los poderes del Estado, cuyo conocimiento corresponde a los tribunales y juzgados del Estado, siendo éstas las que versen respecto a la constitucionalidad o legalidad local;
- Incorporar al texto constitucional, el principio de que el Sistema de Justicia Indígena se ejercerá por las autoridades, de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas;
- Incluir la participación del Magistrado numerario que integra el Consejo de la Judicatura, en la sesión de Pleno para designar Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que, con voz y voto, pueda ejercer su derecho a elegir;
- Determinar la duración de los períodos de reelección del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia;
- Introducir como elementos de la garantía de independencia de que gozan los magistrados y jueces del Poder Judicial del Estado en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, su actuación sin más sujeción que a las leyes, la equidad y los principios generales del derecho;
- Armonizar los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con los establecidos por el artículo 116 de la Constitución General de la República, específicamente en lo que se refiere a la ciudadanía mexicana por nacimiento;
- Reubicar las atribuciones de carácter jurisdiccional del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, como materia de los códigos y leyes adjetivas, conservando en el texto constitucional únicamente aquellas de naturaleza administrativa que no están contenidas en los ordenamientos secundarios;

- Establecer el procedimiento de designación de los Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Judicatura, en forma similar a la prevista para la elección de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- Incluir de manera expresa a los Consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, como sujetos de juicio político; y
- En lo general, adoptar una terminología más acorde al texto del artículo 116 de la Constitución Federal, específicamente en lo que se refiere a la denominación del Poder Legislativo, sustituyendo Congreso del Estado por Legislatura del Estado.

Que la Iniciativa que motivó la citada Minuta Proyecto de Decreto fue presentada por el ciudadano Gobernador del Estado, con la facultad que le confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, misma, que fuera turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Puntos Legislativos, para que éstas, de manera conjunta presentarán el dictamen en la sesión ordinaria celebrada el pasado jueves 19 de junio del presente año: -----

Que en virtud que son del conocimiento de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, el contenido tanto de la Iniciativa de Decreto, como de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 110, 111 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se someten a su consideración los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

**PRIMERO.**– Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 110, 111 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

**SEGUNDO.**– Remítase, por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a la Mesa Directiva de la Honorable XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, el presente Acuerdo para los efectos previstos en el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. -----

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación por la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M. N.) que hace la empresa Caribbean Villages Cancún Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115, fracciones I, II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción XIX, 3º, 9º, fracciones II y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 126, 133, 145, 153, fracción III. Inciso d) y 155, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 66, fracción I, inciso o) y fracción II, inciso d), 90 fracción XIV y 229 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, fracción XXIII, 3º, 8º, fracción V y 9º de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 202 y 203 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, fracción I, 33, 72 a 77 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar, administrar la zonificación y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; -----

Que en términos de la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos corresponde a los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; -----

Que de conformidad al Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá la facultad de aprobar los cambios de uso de suelo y parámetros de construcción que soliciten los

particulares respecto de sus predios así como para fijar las distintas zonas en las que por razones de planificación urbana se divida el Municipio y determinar el uso al que podrán destinarse los predios, así como el tipo, clase, altura y densidad de las construcciones e instalaciones que puedan levantarse en ellos sin perjuicio de que se apliquen las demás restricciones establecidas en la ley y sus reglamentos;

-----

Que con fecha 24 de Octubre del 2007, en la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento fue recibido el escrito mediante el cual el C. Rafael de los Reyes Alvear de Gregorio, apoderado de la empresa mercantil denominada Inmobiliaria Caribbean Villages Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable en términos de la Escritura Pública Número Diez Mil Cincuenta y Tres de fecha dieciocho de Marzo del 2002, otorgado ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Público Número 30 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, solicitó el cambio de los parámetros de construcción asignados al inmueble referido, en los términos siguientes:

1. Coeficiente de Ocupación de Suelo de 40% a 25%;
2. Coeficiente de Uso de Suelo del inmueble de 1.0 a 2.0;
3. Altura máxima de 20 pisos o 70 metros a 15 pisos o 53 metros.

Que la empresa mercantil denominada Inmobiliaria Caribbean Villages Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes mexicanas mediante Escritura Pública Número 3,462 de fecha 10 de Noviembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público Número 160 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 181298. -----

Que la solicitud de modificación a los parámetros de construcción indicados obedece a que desde el año de 1989 se le otorgó a la empresa propietaria del inmueble, la licencia de construcción para el Hotel Caribbean Villages Cancún, el cual ha estado operando en la Zona Hotelera de Cancún durante los últimos 18 años, sin embargo después de transcurrido ese tiempo y como consecuencia de los efectos del Huracán Wilma, quedaron seriamente dañadas todas las instalaciones del Hotel, por lo que han decidido renovar el concepto de sus instalaciones derribando el inmueble actual y construyendo un nuevo edificio con el objetivo de desarrollar un nuevo concepto turístico que permita el desarrollo residencial hotelero; -----

Que la solicitud cambio de parámetros de construcción, importan una modificación al uso de suelo, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez requiere de Estudio de Impacto Urbano, mismo que fue emitido mediante Oficio 686/2007 de fecha 23 de Octubre del 2007 por el instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, (IMPLAN); -----

Que en el referido Estudio de Impacto Urbano el IMPLAN., determinó viable otorgar los siguientes parámetros de construcción:

1. Coeficiente de Ocupación de Suelo de 40%;
2. Coeficiente de Uso de Suelo del inmueble de 2.0;
3. Altura máxima de 20 pisos o 70 metros a 15 pisos o 53 metros

Que en consideración al Estudio de Impacto Urbano mencionado, mediante oficio DGDU/218/2008 de fecha 23 de junio del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, emitió el dictamen correspondiente, señalando que después de haber realizado una revisión de los documentos que integran la solicitud descrita, dentro de los cuales obra el Estudio de Impacto Urbano emitido por el IMPLAN, en su calidad de órgano consultivo mediante el cual determina las medidas de mitigación a realizar por los desarrolladores del proyecto en diferentes ejes temáticos como son: Medio Ambiente, Ordenamiento Urbano Territorial, Movilidad Urbana, Turismo y Desarrollo Económico, Desarrollo e Inclusión Social, Cultural e Identidad, Gestión y Fortalecimiento Institucional, en los términos señalados que se tienen como referencia máxima para el proyecto a desarrollar, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio, consideró viable asignarle al inmueble referido, los siguientes parámetros de Construcción: -----

1. Coeficiente de Ocupación de Suelo de 25%;
2. Coeficiente de Uso de Suelo del inmueble de 2.0;
3. Altura máxima de 20 pisos o 70 metros a 15 pisos o 53 metros

Que de conformidad al citado dictamen, con las modificaciones a los parámetros de construcción que se proponen, se logra una menor ocupación del terreno permitiendo que se cuente con una mayor área permeable, además de reducir en 5 pisos la altura que tiene permitida; -----

Que la empresa mercantil denominada Inmobiliaria Caribbean Villages Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado, Ciudadano Rafael de los Reyes Alvear de Gregorio, ha manifestado la intención que tiene su representada de donar al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, Moneda Nacional); -----

Que es facultad exclusiva de este Honorable Ayuntamiento el aceptar donaciones, herencias y legados, y aceptados éstos, forman parte de los recursos que corresponde administrar libremente al Municipio; -----

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se acepta la donación por la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, Moneda Nacional) que hace la empresa Caribbean Villages Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en virtud de que se autoricen los parámetros de construcción del inmueble identificado como Lote 18-III-C, Manzana 52, Kilómetro 13.5 del Boulevard Kukulcán, Segunda Sección de la Zona Hotelera de esta Ciudad de Cancún, de conformidad a lo siguiente: Coeficiente de Ocupación de Suelo de 25%; Coeficiente de Uso de Suelo del inmueble de 2.0, y Altura máxima de 15 pisos o 53 metros, misma autorización que se condiciona a la suscripción del Convenio de Donación que para estos efectos se formule. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, para que en su oportunidad suscriba el convenio de donación respectivo en representación de este Honorable Ayuntamiento, mismo que deberá formularse en los términos del presente acuerdo. -----

**TERCERO.-** Publíquese en términos de Ley para los efectos conducentes. La empresa Caribbean Villages Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable, cubrirá el costo de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. --

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar**, manifestó: Nos comentaste que iban esos doce millones de pesos etiquetados para parte de seguridad. En respuesta el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Sí. Era algo que quería someter a consideración del Honorable Cabildo, que esos doce millones se etiquetaran para la compra del helicóptero de la seguridad pública y dos hospitales móviles, uno para el DIF y el otro para la Dirección de Salud. Continuando con el uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar**, quien manifestó: Que tuviéramos ya el armado del costo de cada una de las cosas para que no se pierdan los doce millones de pesos en tanto gasto y finalmente no veamos algo muy concreto de que se reciban estos doce millones. En respuesta el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Así se hará Regidor. Al terminar su intervención el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez**, manifestó: Nada más manifestar señor Presidente, señor Secretario, compañeros Regidores, de que tengo entendido que ya se está trabajando por pláticas que tuvimos con el Departamento Jurídico, pero sí quiero hacer hincapié que en el contrato de donación que se vaya a celebrar respecto de esta cantidad quedé establecido de manera expresa que la donación será a título gratuito de una manera pura y simple, y que no sea utilizado o que no se meta en el clausulado que será destinado o que como consecuencia de una compensación para mitigar un daño ambiental o cualquier otro tipo de multa. Ésa es la única intervención. Que quede como una donación simple y llana. Al terminar se le concedió el uso de la voz a la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica**

**Chávez García**, quien manifestó: Únicamente hago uso de la voz para que se estipule el destino del monto que en este caso va aceptar el Ayuntamiento por el concepto de la donación. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Así quedará asentado. Al concluir la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colin Antunez**, manifestó: Gracias. Yo también quiero recalcar que a pesar de que, bueno, éste es un terreno ya impactado, un terreno que ya tiene una construcción y que el proyecto, bueno, viene incluso por un lado a reducir un poco el coeficiente que se le había aprobado sí quiero que también el convenio tenga contemplado y que se señale muy claramente que ésta donación no lo va eximir absolutamente del cumplimiento con toda la reglamentación vigente, principalmente la reglamentación en materia del cuidado del medio ambiente porque de alguna manera es una construcción, es un proyecto que no se va a terminar probablemente en esta administración, es un proyecto que probablemente terminará posterior a esta, por lo tanto, sí es importante que el convenio señale claramente que es una donación simple, llana y que no lo limita y tampoco lo exime de ninguna responsabilidad reglamentaria. Al concluir su intervención el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Si quedará asentado señora Regidora. A continuación y no habiendo ninguna otra intervención el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo con la observación manifestada y aprobándose por **mayoría** de votos con 14 a favor y 1 abstención. -----

-----  
Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requería ser tratado en esta Sesión de Cabildo. En uso de la voz el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, manifestó: Sólo para recordarle que en la Sesión pasada la Regidora Jessica le solicitó la información de la reestructura administrativa y usted comentó que el día lunes sería entregada y es la hora de que no la tenemos. Solicitamos de nuevo para que se cumpla con el análisis y el tiempo necesario para la aprobación de esa reestructuración. Al concluir en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Quiero aclarar que dije que para el lunes posiblemente ya estaría lista. Voy a investigar. Ahorita voy a instruir al Secretario Técnico para que se les haga llegar ésta información y a más tardar el día de mañana o pasado la tendrán. Esperemos que ya esté terminada porque queremos ser responsables y otorgarles ésta información completa. Al concluir el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros**, manifestó: El día de ayer señor Presidente se firmó un convenio con algunos empresarios donde se dice que van hacerse cargo de construir parques, unidades deportivas. Van a reactivar. Dentro de éstos empresarios con quien usted firmó el convenio,

hay constructoras de viviendas. Sólo solicitarle también como ha sucedido con el Caribbean Villages que desde luego éstas donaciones o este tipo de trabajo que van hacer, no exima a las empresas constructoras de la responsabilidad que tienen de construir viviendas dignas sobretodo para los trabajadores porque hoy en día los que construyen este tipo de viviendas son viviendas muy pequeñas. Demasiado pequeñas, yo diría, que eso provoca una problemática social y una problemática familiar, por tanto, lo que sí solicito aquí es que dentro de las autorizaciones que se hagan para estas construcciones de vivienda en el futuro, sí se consideren áreas más grandes de vivienda. Por un lado, por otro lado, que cumplan con los espacios deportivos o las áreas verdes que deben de dejar en cada unidad habitacional porque resulta que no dejan áreas prácticamente, no las construyen o dejan las áreas todas pavimentadas, o sea, no les dan el destino final ni cumple con el compromiso que adquieren cuando se les dan esas autorizaciones. Eso es lo que solicito aquí para que quede asentado. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Quiero comunicarles compañeros del Honorable Ayuntamiento que ninguna de estas empresas me condicionó su participación o su donación de esta construcción a cambio de algún favor del Ayuntamiento y en ese aspecto coincido totalmente con usted compañero Regidor, de que se les debe de exigir y es este Honorable Ayuntamiento quien deberá cuidar que se respete el reglamento de desarrollo urbano. Al concluir el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, manifestó: El jueves pasado por la tarde me hablaron del Congreso de la Unión para informarme que la Comisión de la Juventud y el Deporte había otorgado al Municipio de Benito Juárez cinco millones de pesos. Autorizó al Municipio de Benito Juárez cinco millones de pesos para la construcción de equipamiento deportivo, entonces quería solicitarle si por medio del Director de la Juventud y el Deporte y por medio del Tesorero se pueda hacer el trámite para ver cuál es el camino legal para que ese recurso baje al Municipio. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Muchas gracias señor Regidor, quedará asentado para notificárselo. Al concluir la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, manifestó: Únicamente es para un cuestionamiento. Si estas donaciones de importantes empresarios de este ciudad que usted ha dado a conocer el día de hoy durante la visita del Presidente de México, Felipe Calderón, van a quedar establecidas y en qué instrumento legal, en qué mecanismo, para que usted lo dé a conocer a la ciudadanía y a este Honorable Cabildo y en qué momento se dará esta información para tener el conocimiento de qué área, qué parques serán los impactados y los lugares beneficiados para la construcción de estos centros de esparcimiento. Al concluir en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: A finales de este mes se tendrán listos los proyectos de estas unidades deportivas y se les hará llegar copia del convenio. La Dirección de Obras Públicas les dará el proyecto ejecutivo donde los empresarios se comprometen a construir y terminando el proyecto donar esa construcción y el equipamiento al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, pero se les hará llegar los convenios firmados por los empresarios que se hagan en el futuro cuando ya se entreguen estos proyectos y se les notificará también cuáles serán los veinte espacios que ya se tiene la relación de los espacios más

importantes. Les comunico que la inversión en este proyecto será aproximadamente de ochenta millones de pesos que donarán los empresarios sin ninguna condicionante. Ninguna de las empresas, vuelvo a repetir, condicionó su donación. No habiendo ninguna otra intervención el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Mario Bernardo Ramírez Canul continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

-----  
**Noveno.-Clausura de la sesión.-** En uso de la voz el Presidente, Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, siendo las veinte horas con doce minutos del día veinticuatro de junio del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----